



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE AYACUCHO

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, asignada a la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

*Artículo 58.-*

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**5.1. Objetivo General.** - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, asignada a la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

**5.2. Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la ~~un~~id vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

## 6. ANTECEDENTES:

- 6.1. La Entidad suscribe el Contrato N°023-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2. Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural N° D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3. La Entidad suscribe el Contrato N°054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4. La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°003-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la Adquisición de (10) diez Vehículos tipo Camioneta Cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.5. Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada adicionales.
- 6.6. Mediante el Informe N°D000196-2023-SUTRAN-UDA, el Analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, remite el Programa de mantenimiento correctivo programado para la unidad vehicula: marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-409.
- 6.7. Mediante el Informe N°D000197-2023-SUTRAN-UDA, el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, remite el requerimiento del mantenimiento correctivo programado para la unidad vehicular: marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-409, desde los 145,000 hasta los 215,000 kilómetros, programados para 365 días calendarios.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- 6.8. Con Contrato N°073-2022-SUTRAN, "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai modelo H350 placa EAE-409 asignada a la unidad desconcentrada de Ayacucho", los servicios de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular de placa EAE-409 se encuentran programados hasta los 140,000 km, es decir aproximadamente hasta fines del mes de julio del 2023.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

### 7.1. CARACTERISTICA DE LA UNDIAD VEHICULAR

Las características de los vehículos a realizar mantenimientos correctivos son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE MODELO	COMBUSTIBLE	PLACAS	KILOMETRAJE
2	Hyundai	Solati H350	2020	Diesel B5 S50	EAE-409	140,000

### 7.2. ACTIVIDADES:

Los servicios de mantenimientos correctivos para la unidad vehicular contarán con las siguientes actividades:

**Programa de mantenimiento correctivo para el periodo de agosto de 2023 a julio de 2024 (215,000 Km) del Minibús HYUNDAI SOLATI H350 de año de modelo 2020**

Mes	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	Km Proyectado
1	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos. c) Cambio de zapatas de freno de estacionamiento.	145,000
2	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos.	155,000
4	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos. c) Cambio de kit de embrague.	165,000

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

6	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos.	175,000
7	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos.	185,000
9	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos.	195,000
11	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos.	205,000
12	a) Cambio de pastillas de freno posterior con rectificado de discos. b) Cambio de pastillas de freno delantero con rectificado de discos.	215,000

**Nota:** Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas en coordinación con el área usuaria: Unidad Desconcentrada de Ayacucho

### 7.3. PROCEDIMIENTO

- 7.3.1. El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de primer uso (el postor deberá presentar los precios detallados del mantenimiento).
- 7.3.2. La Unidad Desconcentrada de Ayacucho, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para los servicios de mantenimiento.
- 7.3.3. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.3.4. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.3.5. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de Ayacucho.
- 7.3.6. Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.3.7. Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.3.8. Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.3.9. Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.3.10. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- 7.3.11. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

## 8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

### 8.1. Del Postor

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado

### 8.2. Equipamiento Estratégico

El proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

- UN (1) Scanner automotriz profesional
- UNA (1) Compresora de aire de 3hp

#### **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### 8.3. Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt<sup>2</sup>.

#### **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

### 8.4. Personal Clave

#### a) Formación Académica

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Mecánico Automotriz: Técnico en Mecánica Automotriz

#### **Acreditación:**

Copia simple del título de técnico en mecánica automotriz, emitido por una institución acreditada por la entidad competente del Ministerio de Educación.

#### b) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (01) Mecánico Automotriz: Un (1) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos de técnico en mecánica automotriz.

#### **Acreditación:**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **8.5. Experiencia del Postor en la especialidad.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

#### **Acreditación:**

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## **9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El taller principal donde se atenderán las unidades vehiculares, deberá estar ubicado en la provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

El postor, para la suscripción del contrato debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos.

## **10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos contratados. El mencionado plazo será a partir de la culminación del contrato N°073-2022-SUTRAN.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista.

## **11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO**

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

## 12. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado por el servicio realizado, en función de cada servicio de mantenimiento ejecutado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 20 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada Ayacucho, ubicada en Jr. Garcilaso N° 743, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho, departamento de Ayacucho; y/o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Ayacucho, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

## 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 17. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25. 1$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

## 18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.